

Revisión del
Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad de la
Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet
(ICANN)
Resumen Ejecutivo

Preparado para la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet

--DISCUSIÓN PÚBLICA BORRADOR Nro.1--

16 de Febrero de 2009

JAS Communications LLC
www.jascommunications.com

Página 1

-- DISCUSIÓN PÚBLICA BORRADOR Nro.1--

Fundada en 2003, JAS Communications* es una empresa de prestación de servicios profesionales de gestión de riesgos, tecnología y soluciones de gobernabilidad para una amplia gama de clientes comerciales y gubernamentales.

<http://www.jascommunications.com>

(*) JAS Communications LLC ha trabajado previamente para la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), como subcontratista de Delta Risk LLC.

Resumen Ejecutivo

El Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se creó después de los ataques terroristas del 11 de septiembre como un mecanismo para contratar expertos en la materia, dentro del ámbito de la seguridad. Hoy en día, el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) es un Comité Asesor de la Junta de Directores de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), que brinda asesoramiento y recomendaciones en cuestiones relacionadas con la seguridad y la estabilidad.

Como parte del compromiso de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) para con su evolución y superación, las leyes del ámbito local que la rigen describen un proceso de revisión organizacional continuo. Según lo especificado en las leyes del ámbito local, el objetivo de la revisión será determinar:

- Si la organización tiene un propósito continuo en la estructura de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), y
- De ser así, si es deseable realizar cualquier cambio en la estructura o en el funcionamiento, con el fin de mejorar su eficacia.

JAS Communications LLC fue contratada, en noviembre de 2008, para llevar a cabo la primera revisión del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC). Para la preparación del presente informe y a través de la utilización de instrumentos como entrevistas, comunicaciones por correo electrónico y encuesta en línea, se recogieron datos cualitativos y cuantitativos a partir de algo más de 50 individuos y organizaciones.

Sin duda alguna, el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) tiene un propósito continuo en la estructura de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Encontramos que el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) ha cubierto, aptamente, su rol como órgano consultivo de la Junta de Directores y Comunidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), proporcionando valiosa información, asesoramiento y recomendaciones. Hemos encontrado que el mecanismo del Comité Asesor de la Junta Directiva es un modelo apropiado para involucrar a expertos en el ámbito de la seguridad y la estabilidad. Si bien la especialización en seguridad ha sido apropiadamente incorporada a nivel gerencia/personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), también creemos que la seguridad y la estabilidad conforman un eje tan central de la misión de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), que es aconsejable y completamente apropiado incorporar fuentes de consultoría independientes. Creemos que, en un futuro previsible, la Junta Directiva y la Comunidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) necesitarán asesoramiento sobre asuntos de seguridad y estabilidad.

Hay oportunidades para que el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) mejore. Nosotros identificamos tres áreas generales del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) que pueden mejorarse:

- Claridad y estatuto organizacional
- Mejoramiento de la formalidad y la transparencia
- Abordar en forma proactiva la resolución de conflictos de interés.

Notamos que el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) fue creado bastante apresuradamente y ha evolucionado en forma significativa desde el año 2001; del mismo modo, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) también ha evolucionado considerablemente desde el año 2001, incluyendo las recientes incorporaciones de gerencia y personal con clara orientación a la seguridad. También consideramos que esta es la primera revisión externa del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC). Como tal, creemos que las cuestiones identificadas en la presente revisión son típicas de los "dolores de crecimiento" y son relativamente fáciles de subsanar ahora, pero casi seguro de empeorar en caso de no abordarlas.

Estatuto: Actualmente, el estatuto del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) es demasiado amplio y puede ser interpretado para incluir prácticamente cualquier tema o actividad. Esto resulta problemático y constituye una innecesaria fuente de tensión permanente. Varias de nuestras recomendaciones buscan clarificar el estatuto, abordando específicamente aquellas áreas en donde existe una ambigüedad prevaleciente.

Revisión Anual y Proceso de Planificación: Recomendamos al Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) realizar una revisión anual y un proceso de planificación de gestión, conjuntamente con la gerencia, personal y comunidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Creemos que esto ofrece una oportunidad para que el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) coordine sus actividades con otras actividades relacionadas con la seguridad que se llevan a cabo dentro de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), así como para sincronizarse con la comunidad. Además, la planificación mejoraría la visibilidad, transparencia y formalidad. Tal planificación ha de ser aprobada por la Junta Directiva y contendrá disposiciones para brindar al Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) los recursos adecuados para llevarla a cabo.

Mejoramiento del Proceso Interno: El Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) ha desarrollado una cultura de cooperación y ayuda entre colegas. Hemos recomendado varias mejoras que reforzarán los procesos internos del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC), sin crear una burocracia excesiva.

Prácticas para Conflictos de Interés: La percepción externa de posibles conflictos de interés dentro del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) es problemática; aunque por fortuna, relativamente fácil de resolver. Recomendamos al Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) desarrollar y

publicar una política de conflictos de interés y, en cada producto de trabajo final, incluir el debate sobre la oposición o abstención que tomó lugar durante el proceso de desarrollo del producto.

El Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) es una entidad única, con una cultura fuerte, positiva y productiva. El Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) está funcionando —está funcionando bien—, y cumpliendo a un propósito relevante; estamos seguros de que, al actuar sobre las recomendaciones formuladas en este informe, el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC), la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y su Comunidad se fortalecerán aún más.

Resumen de Recomendaciones

RECOMENDACIÓN 1: Que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) mantenga un órgano consultivo compuesto por expertos externos sobre seguridad y estabilidad de los sistemas de identificadores únicos de Internet.

RECOMENDACIÓN 2: Que el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) mantenga su identidad fundamental como Junta Asesora, regulada por —y reportando a— la Junta de Directores.

RECOMENDACIÓN 3: Como el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) y el Comité Asesor en el Sistema de Servidores Raíz (RSSAC) están diseñados para propósitos diferentes, no recomendamos la combinación de estos órganos.

RECOMENDACIÓN 4: No se debería solicitar a los Miembros del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) que firmen acuerdos de confidencialidad o deber de lealtad con la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

RECOMENDACIÓN 5: El Estatuto del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) debería modificarse para excluir las relaciones con información confidencial o de propiedad privada, de no haber lineamientos específicos a partir de la Junta Directiva.

RECOMENDACIÓN 6: El Estatuto del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) debería modificarse para excluir la relación con —o la revisión de— las operaciones internas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), excepto en los casos específicamente indicados por la Junta Directiva.

RECOMENDACIÓN 7: Corregir la percepción de “independencia” del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) a través de mejoras en la formalidad, transparencia y aumento de la interacción con la Junta Directiva (recomendaciones específicas en varios lugares).

RECOMENDACIÓN 8: El Estatuto del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) debería modificarse para añadir el requisito de que el Presidente y el Coordinador de la Junta Directiva no sean la misma persona.

RECOMENDACIÓN 9: Cuando sea apropiado, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) reembolsará los gastos de viaje, para que el presidente del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) participe en las reuniones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

RECOMENDACIÓN 10: la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) estudiará el asunto de efectivizar el pago de un honorario o estipendio a los dirigentes y miembros del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC).

RECOMENDACIÓN 11: El Estatuto del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) debería modificarse para incluir de manera específica los riesgos no técnicos de seguridad y estabilidad, dentro del ámbito de aplicación.

RECOMENDACIÓN 12: El Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) mantendrá su enfoque en el desarrollo e intercambio de conocimiento y entendimiento de riesgos nuevos y en evolución. El Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) debería específicamente evitar la participación táctica en actividades de respuesta o mitigación.

RECOMENDACIÓN 13: Que al atender los siguientes consejos (abreviados), el liderazgo del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) mejore su sensibilidad a las cuestiones políticas y de negocios.

RECOMENDACIÓN 14: El Estatuto del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) debería modificarse incluyendo lineamientos para enfocarse en los temas de importancia estratégica y política así como para evitar cuestiones tácticas, excepto las indicadas por la Junta Directiva.

RECOMENDACIÓN 15: En colaboración con la Junta Directiva, personal y consulta pública de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) llevará a cabo un proceso de planificación anual para revisar el año anterior y determinar el programa de investigación y agenda pública, estrategia de membresía y necesidades de recursos para el próximo año. El plan anual se presentará a la Junta Directiva para su aprobación.

RECOMENDACIÓN 16: Implementación de un plan anual que reducirá la necesidad de frecuentes reuniones del Comité Ejecutivo y de toda la Comisión. Recomendamos reducir la cantidad de reuniones a: (a) reuniones mensuales del Comité Ejecutivo, de 60 minutos o menos, a realizarse para la preparación de (b) reuniones trimestrales de todo el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC), de tres horas o menos. Recomendamos que el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) continúe utilizando subgrupos orientados a proyectos en particular.

RECOMENDACIÓN 17: Que el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) mantenga y publique oportunamente en su sitio web, las minutas de sus reuniones.

RECOMENDACIÓN 18: El Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) deberá esforzarse por mantener su sitio web actualizado, incluyendo el trabajo en curso y el trabajo planificado para el futuro.

RECOMENDACIÓN 19: Como parte del primer plan anual del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) deberá volver a plantearse el área de tarea primaria, conjuntamente con personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). El área de tarea primaria dice lo siguiente: "Desarrollar un marco de seguridad para los servicios de asignación de nombres y números en Internet que defina las principales áreas de enfoque e identifique las responsabilidades que residen en cada una de las áreas".

RECOMENDACIÓN 20: El Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) debe esforzarse para encontrar a los mejores expertos, a nivel mundial, sin tener en cuenta la proximidad geográfica. La membresía del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) no debe estar sujeta a cupos geográficos artificiales.

RECOMENDACIÓN 21: Que el Presidente del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) establezca un tamaño ideal de 15 miembros; el Presidente es libre de hacer funcionar al Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) con un tamaño mayor o menor según lo considere oportuno.

RECOMENDACIÓN 22: Los nombramientos de membresía del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) han de ser por un período de tres años, renovables por la Junta Directiva según la recomendación del Presidente del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC), en forma indefinida.

RECOMENDACIÓN 23: No imponer límites a los mandatos de los miembros del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC).

RECOMENDACIÓN 24: Escalonar los términos de membresía del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC), en forma tal que aproximadamente 1/3 de los términos estén sujetos a renovación cada año.

RECOMENDACIÓN 25: Al Coordinador de la Junta Directiva del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) se le permitirá un máximo de tres términos consecutivos de un año.

RECOMENDACIÓN 26: el Artículo XI de las leyes del ámbito local de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ha de ser modificado para incluir una nueva sección que debata la eliminación de un miembro o presidente del comité asesor a través de un simple voto mayoritario de la Junta Directiva.

RECOMENDACIÓN 27: Que el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) implemente una política que establezca en forma explícita que el nombre del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) —

escrito u oral—, debe utilizarse únicamente sobre los productos de trabajo aprobados y que el uso del nombre del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) fuera de tales productos oficiales, debe ser previamente aprobado por el voto mayoritario del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC).

RECOMENDACIÓN 28: El Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) adoptará formal y visiblemente las Reglas de Procedimiento de Robert —o *Robert's Rules of Order*— para la conducción de sus reuniones de negocios.

RECOMENDACIÓN 29: El Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) adoptará formal y visiblemente la Regla de la Casa Chatham —o *Chatham House Rule*—, como su política de confidencialidad. Cuando sea necesario y por acuerdo mutuo, se utilizarán otras políticas.

RECOMENDACIÓN 30: Utilizar en el futuro los mecanismos recomendados en esta revisión —incluyendo el proceso de planificación anual—, para evaluar periódicamente el desempeño del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) respecto a los objetivos, recursos y medición de la eficiencia.

RECOMENDACIÓN 31: Que el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) publique en su sitio web, formas simples de divulgación de conflictos para cada uno de sus miembros. Se solicitará a los candidatos a miembro del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) la realización de una divulgación completa, a presentar ante la Junta Directiva, antes de su nombramiento en el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC).

RECOMENDACIÓN 32: Cada producto de trabajo del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) incluirá una sección de "Oposición". Cualquier miembro del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) que desee oponerse lo hará en dicha sección, ya sea bajo su nombre o en forma anónima. Si no existiera disidencia alguna, bajo esta sección se colocará la leyenda: "No existe ninguna oposición".

RECOMENDACIÓN 33: Cada producto de trabajo del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) incluirá una sección de "Abstenciones". El nombre de cualquier miembro del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) que se abstenga a sí mismo durante cualquier parte de la preparación y debate de un producto de trabajo específico, aparecerá bajo esta sección. Si una persona desea permanecer anónima, bajo esta sección aparecerá la leyenda: "Abstención X", donde X indica la cantidad de abstenciones. De no existir abstención alguna, bajo esta sección se colocará la leyenda: "No existe ninguna abstención".

RECOMENDACIÓN 34: Que el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) desarrolle y publique una política de conflictos de interés sobre la base de la política establecida por la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).